

PARANÁ, 28 de octubre de 2020

VISTO la Resolución “C.S.” N° 244/98 que aprueba la carrera de Licenciatura en Comunicación (Plan 1998), la Resolución “C.S.” N° 235/12 que aprueba la reforma de los planes de estudios del Profesorado en Ciencias de la Educación y de la Licenciatura en Ciencias de la Educación de esta Facultad, la Resolución “C.D.” N° 332/03 y el DOCU-FCEDU-UER: 682/2020 -Propuesta de Reglamento de Tesis de para las carreras de Licenciatura en Comunicación Social y Ciencias de la Educación-, y

CONSIDERANDO:

Que los planes de estudios de las carreras de Licenciatura en Comunicación Social y Licenciatura en Ciencias de la Educación establecen la formulación de UNA (1) tesis en el quinto año de cada carrera. Que, mediante Resolución “C.D.” N° 332/03 se aprueba el *“Reglamento para la elaboración y aprobación de tesis final de grado de las Licenciaturas que se cursan en esta Unidad Académica”*.

Que, ante la necesidad de actualizar los aspectos fundamentales de la instancia final de la carrera, Secretaría Académica eleva una propuesta elaborada de manera conjunta con las Coordinaciones de Carrera de Comunicación Social y Ciencias de la Educación, con el aporte de docentes de los talleres de tesis de las carreras de Licenciatura en Comunicación Social y Licenciatura en Ciencias de la Educación de esta Facultad.

Que ha tomado intervención la Comisión de Asuntos Pedagógicos, realizando aportes y observaciones.

Que este Cuerpo resuelve aprobar la propuesta presentada incorporando las sugerencias de la Comisión y es competente para resolver sobre el particular conforme lo establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 387 -Reglamento Académico General-.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

///

///

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, a partir de la emisión de la presente, el Reglamento de Tesis para las carreras de Licenciatura en Comunicación Social y Ciencias de la Educación de esta Unidad Académica que, como Anexo Único, integra la presente.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución "C.D." N° 332/03 de esta Facultad y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el apartado “Boletín” del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN “C.D.” N° **183/20**

Fdo.) Mg. Gabriela Amalia BERGOMÁS –Decana-  
Mg. Ivana Dariela BRIGNARDELLO –Secretaria Académica-

## RESOLUCIÓN “C.D.” Nº 183/20

### ANEXO ÚNICO

#### REGLAMENTO DE TESIS DE PARA LAS CARRERAS DE LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

##### OBJETIVO DE LA TESIS

**ARTÍCULO 1º.-** Es la instancia final de la carrera cuya aprobación permite obtener el título de grado. Su objetivo es promover la realización de un trabajo académico riguroso de investigación, producción y/o intervención vinculado al campo disciplinar de formación. Toda situación no contemplada por este reglamento será puesta en consideración de la Secretaría Académica, la coordinación de la carrera y/o de las áreas técnicas competentes.

##### ELECCIÓN DEL TEMA

**ARTÍCULO 2º.-** El tema de la tesis deberá inscribirse en el campo de formación de la carrera y permitir poner en práctica e integrar los conocimientos y competencias desarrollados en el plan de estudios. Deberá ser relevante para el campo profesional, posible de realizar, de relativa novedad y originalidad.

##### TIPOS DE TESIS

**ARTÍCULO 3º.-** La tesis podrá ser: a) Tesis de investigación teórica, b) Tesis de producción, c) Tesis de intervención.

**ARTÍCULO 4º.-** La tesis de investigación teórica consistirá en el desarrollo de una investigación que aportará algún nuevo conocimiento sobre algún fenómeno pertinente para el campo. Propondrá su objeto de estudio desde un marco conceptual, tomando en cuenta las investigaciones previas sobre la cuestión.

**ARTÍCULO 5º.-** La tesis de producción consistirá en la elaboración de una producción en el campo de la comunicación/educación, que pueda contemplar la elaboración de proyectos y/o producciones en diferentes lenguajes y formatos.

**ARTÍCULO 6º.-** La tesis de intervención consistirá en un trabajo de orientación propositiva y/o de intervención en una institución u organización que pueda contemplar el diseño de acciones, dispositivos o sistemas de producción educativos o comunicacionales.

**ARTÍCULO 7º.-** La tesis podrá ser individual o grupal. En caso de ser grupal, el número máximo de integrantes del grupo podrá ser de hasta TRES (3) tesistas.

**ARTÍCULO 8º.-** El proceso de elaboración de la tesis comenzará con la presentación del proyecto. Éste//

/// será orientado por la figura de una dirección, de acuerdo a lo establecido en este Reglamento.

#### **DEL PROYECTO**

**ARTÍCULO 9º.-** El proyecto de una tesis de investigación teórica contará con una extensión de entre DIEZ (10) y QUINCE (15) páginas e incluirá los siguientes componentes:

- a) Título;
- b) Presentación del tema, problema de investigación e interrogantes;
- c) Hipótesis o supuestos;
- d) Objetivos (general y específicos);
- e) Antecedentes del tema trabajado/Estado del Arte;
- f) Marco Teórico;
- g) Marco Metodológico;
- h) Plan de trabajo y plazos de realización;
- i) Referencias bibliográficas y fuentes de información.

**ARTÍCULO 10.-** El proyecto de una tesis de producción, contará con una extensión de entre DIEZ (10) y QUINCE (15) páginas e incluirá los siguientes componentes:

- a) Título;
- b) Presentación del tema, descripción y/o problema en el que se enmarca la producción;
- c) Objetivos (general y específicos);
- d) Destinatarios de la propuesta,
- e) Marco teórico;
- f) Marco metodológico vinculado a la elaboración de la propuesta/material/producción;
- g) Plan de trabajo y plazos;
- h) Recursos necesarios para la viabilidad de la propuesta;
- i) Referencias bibliográficas y fuentes de información.

**ARTÍCULO 11º:** El proyecto de una tesis de intervención contará con una extensión de entre DIEZ (10) y QUINCE (15) páginas e incluirá los siguientes componentes:

- a) Título;
- b) Presentación del tema, descripción de la institución/organización, problema en el que se enmarca la demanda de la intervención;
- c) Objetivos (general y específicos);
- d) Destinatarios de la propuesta,
- e) Marco teórico;

///

///

- f) Marco metodológico vinculado a la elaboración de la intervención;
- g) Plan de trabajo y plazos;
- h) Recursos necesarios para la viabilidad de la propuesta;
- i) Referencias bibliográficas y fuentes de información.

**ARTÍCULO 12.-** El proyecto se presentará en la oficina de Mesa de Entradas y Salidas, acompañado con una nota dirigida a Secretaría Académica, firmado por el/la tesista y el/la Director/a, lo que supone conformidad con el tema y compromiso en torno a la responsabilidad de la orientación en la realización del trabajo.

**ARTÍCULO 13.-** Departamento Alumnos verificará que se reúnan los requisitos académicos para la presentación del proyecto.

La Coordinación de Carrera, en un plazo de TREINTA (30) días, valorará el proyecto y elaborará un informe dirigido a Secretaría Académica. Podrá, además, solicitar el asesoramiento de un/a docente de la Facultad, especializada/o en la temática del proyecto, para la elaboración del dictamen de aprobación.

En el caso de que el proyecto de tesis tenga un dictamen desfavorable, la Coordinación de carreras solicitará su reelaboración en un plazo a determinar. Departamento Alumnos notificará a la/el estudiante del pedido de reelaboración. La modificación del proyecto se presentará a través de Mesa de Entradas y salidas, que lo enviará a la Coordinación de Carrera correspondiente.

**ARTÍCULO 14.-** Secretaría Académica, con el informe de la Coordinación de carrera, elaborará el dictamen de aprobación del Proyecto de tesis en un plazo no mayor a TREINTA (30) días.

Departamento Alumnos notificará el dictamen y resguardará el proyecto hasta la aprobación final de la tesis.

### **DE LA DIRECCIÓN**

**ARTÍCULO 15.-** Podrán dirigir y co/dirigir tesis quienes sean o hayan sido Profesores/as Titulares, Asociado/as, Adjunto/as y Jefes/as de Trabajos Prácticos de la Facultad. En el caso de Auxiliares de Docencia de Primera Categoría de la Facultad y docentes o especialistas externos/as a la institución deberán contar con antecedentes destacados en la temática. El/la tesista deberá solicitar su aprobación mediante la presentación del curriculum vitae del/la docente o especialista con nota dirigida a Secretaría Académica. La solicitud tendrá tratamiento en el ámbito del Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 16.-** Las tesis podrán incluir la figura de Co-dirección a efectos de distribuir las tareas y ///

/// posibilitar mejores condiciones de realización y seguimiento del proyecto.

**ARTÍCULO 17.-** El/la director/a y co director/a de tesis tendrán la responsabilidad de orientar y acompañar en la formulación del proyecto, el desarrollo de la investigación y la elaboración del informe final. Por otro lado, deberán garantizar la accesibilidad y el espacio de intercambio en reuniones periódicas tanto en las etapas intermedias como en el momento de conclusión y defensa.

**ARTÍCULO 18.-** El/la estudiante podrá solicitar el cambio de dirección y/o codirección ante circunstancias que lo justifiquen. En este caso deberá presentar una nota a través de Mesa de Entradas y Salidas dirigida a Secretaría Académica.

### **DE LAS CONDICIONES Y LOS PLAZOS**

**ARTÍCULO 19.-** La presentación del proyecto de tesis se realizará de acuerdo a las condiciones de las carreras:

- Licenciatura en Comunicación Social: tener aprobadas VEINTINUEVE (29) materias que incluyen el Ciclo Introductorio, el Ciclo Fundamental, el Tronco Común del Ciclo Superior y DOS (2) materias de la Mención que se está cursando.

- Licenciatura en Ciencias de la Educación: tener aprobadas todas las asignaturas de primer a tercer año, Taller de Tesis y DOS (2) materias de la orientación que se está cursando.

**ARTÍCULO 20.-** El tiempo para la realización y presentación de la tesis será de DIECIOCHO (18) meses a partir de la aprobación del proyecto. Vencido este plazo se podrá solicitar una prórroga de SEIS (6) meses.

### **PAUTAS DE PRESENTACIÓN DE LA TESIS**

**ARTÍCULO 21.-** La tesis deberá incorporar, luego del título, un resumen de entre CIENTO CINCUENTA (150) y TRESCIENTAS (300) palabras, y CINCO (5) palabras clave en mayúscula, que identifiquen el contenido que aborda la tesis.

Para una tesis de investigación teórica se sugiere una extensión de entre CINCUENTA (50) y CIEN (100) páginas.

En la tesis de producción y/o intervención, se debe presentar la propuesta/material elaborado en este proceso junto con un informe escrito que dé cuenta de las definiciones teóricas y metodológicas realizadas en función del proyecto aprobado, las características y destinatarios de la producción realizada y los aportes esperados. El informe escrito tendrá entre TREINTA (30) y CINCUENTA (50) páginas de extensión.

**ARTÍCULO 22.-** Se recomienda que la presentación de la tesis o informe de tesis se presente encua-///

///dernada, en hoja de tamaño A4, en letra Arial, Calibri o Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5, márgenes de 2,5, carátula con datos completos de la institución, estudiante/s, director/a, título de la tesis y fecha de presentación.

#### **REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA TESIS**

**ARTÍCULO 23.-** Al presentar la tesis se deberán tener aprobados todos los requisitos del plan de estudio. La presentación de la tesis se realizará por Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad con nota de aval del director/a dirigida a Secretaría Académica. Se presentará UNA (1) copia digital del proyecto y la documentación requerida de acuerdo con las pautas institucionales vigentes a la fecha de entrega y, a pedido del jurado, se presentará copia impresa, preferentemente anillada, para cada uno que así lo solicite.

#### **TRIBUNAL EXAMINADOR**

**ARTÍCULO 24.-** La tesis será evaluada por un jurado constituido por el/la director/a y DOS (2) docentes versados en la temática de la tesis que serán propuestos por la Coordinación de Carrera y autorizados por Secretaría Académica. En circunstancias particulares, el/la co-director/a de la tesis podrá formar parte del tribunal, en reemplazo del director.

#### **EVALUACIÓN Y DEFENSA**

**ARTÍCULO 25.-** El tribunal tendrá un plazo de TREINTA Y CINCO (35) días para la lectura de la tesis. Cada jurado presentará un dictamen sintético en el que podrá proponer la sustanciación de la

defensa oral, sugerir modificaciones o realizar observaciones para que sean consideradas en la defensa, tomando como referencia los siguientes criterios de evaluación:

- Aporte de la tesis al campo de formación disciplinar, que pueda contemplar su relevancia y relativa originalidad.
- Claridad y coherencia de la escritura de la producción y/o de la intervención.
- Pertinencia y solidez del marco teórico y metodológico que da sustentabilidad a la tesis realizada.
- Presentación, precisión y rigurosidad en el desarrollo de las ideas e interpretaciones producto de la tesis realizada.

En el caso de requerirse modificaciones, se deberá realizar una nueva entrega en un plazo no mayor a TREINTA Y CINCO (35) días con opción a prórroga de un plazo similar. El jurado tendrá TREINTA (30) días para expedirse a través de un informe que habilite o no la instancia de defensa. Se podrá contemplar la solicitud de reelaboración en un plazo de TREINTA (30) días. En caso de que por tercera//

/// vez sea rechazado, se deberá presentar un nuevo proyecto.

**ARTÍCULO 26.-** Con la entrega de los dictámenes favorables de los jurados se procederá a la instancia de defensa en un plazo no mayor a los TREINTA Y CINCO (35) días.

**ARTÍCULO 27.-** La instancia de defensa de tesis consistirá en una exposición oral de un máximo de CUARENTA (40) minutos y un intercambio posterior con el jurado. Finalizada la presentación, el tribunal elaborará el dictamen que expondrá los criterios utilizados para la evaluación de acuerdo a la presentación oral y escrita, las conclusiones obtenidas y la calificación definitiva.

**ARTÍCULO 28.-** El acto de defensa de tesis podrá realizarse de manera presencial, virtual o mixta, de acuerdo a las pautas y procedimientos institucionales vigentes.

**ARTÍCULO 29.-** Las defensas de tesis tendrán carácter público.

### **AUTORIA**

**Artículo 30.-** La autoría de la tesis será del/la estudiante, cuando se trate de una tesis individual. En el caso de una tesis grupal, la autoría corresponderá a los integrantes del grupo.

### **ARCHIVO Y DIFUSIÓN**

**ARTÍCULO 31.-** Previo a la instancia de defensa de tesis, se deberá presentar un ejemplar con la versión final en soporte papel, preferentemente encuadernado, y en formato digital para consulta en la Biblioteca de la Facultad “Prof. Nélide Landreani”, de acuerdo a las pautas institucionales vigentes.